

| Referencia: | 28/2024/BCPROV-PER |
|----------------|--|
| Procedimiento: | Bases y convocatoria de procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo |
| Asunto | SAMYT- UNA PLAZA DE JEFE DE MATERIAL ESTABILIZACIÓN LABORALES |

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA, MEDIANTE CONCURSO, DE JEFE DE MATERIAL DEL SAMYT DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS (valoración méritos y persona aprobada)

El Tribunal del proceso de selección, mediante concurso, para la cobertura de una plaza de JEFE DE MATERIAL DEL SAMyT, reunido el día 25/10/2024, tras analizar la documentación aportada por los participantes que figuraban en la lista definitiva de admitidos, de acuerdo a las bases que regulan el proceso, adoptó el acuerdo sobre la puntuación éstos, por unanimidad.

La base 6.2 de las que rigen el proceso de selección, establece que, concluida la baremación de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida y la base 8ª, indica que debe hacerse pública la relación de aprobados, no pudiendo haber más aprobados que plazas (2).

VALORACIONES DE LOS MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS

| | MÉRITOS PROFESIONALES | MÉRITOS ACADÉMICOS | TOTAL |
|-----------|--------------------------|------------------------|----------------------|
| CANDIDATO | TOTAL B.1) (máx 60) | TOTAL B.2) (máx 40) | TOTAL B.1) + B.2) |
| ***3845** | 0 | 40 | 40 |
| ***6426** | 0 | 40 | 40 |
| ***5880** | 0 | 40 | 40 |
| ***0121** | 0 | 40 | 40 |
| ***6738** | 0 | 0 | 0 |
| ***5016** | 0 | 16 | 16 |
| ***6323** | 0 | 1 | 1 |
| ***6153** | 0 | 11,5 | 11,5 |
| ***9140** | 0 | 40 | 40 |

DESEMPATE ENTRE LOS CANDIDATOS QUE ALCANZARON LA MÁXIMA PUNTUACIÓN GLOBAL

De acuerdo a lo indicado en la base 7.2, se realiza el desempate entre los 4 candidatos que habían empatado con la máxima puntuación, para poder designar al aprobado ya que las bases establecen que no puede haber más aprobados que plazas y ésta es 1. De los criterios establecidos en dicho precepto para propiciar el desempate, se resuelve con el 2º de los establecidos dado que ninguno de ellos obtuvo puntos para usar el 1º, mayor número de días de desempeño de servicios prestados en competencias funcionales de la Administración Local, resultando que la persona que obtiene el mejor resultado y por tanto aprueba, es la que tiene el DNI ***6426**, con 10.122 días

En virtud de la base 12ª, contra esta decisión, que decide el fondo del asunto, puede formularse Recurso de Alzada, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Excma Sra Alcaldesa, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios referentes al empleo público municipal de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos, sin perjuicio de poder publicarse en otros lugares.